



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 02/06/2022  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **26/05/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Preside:**

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

**Asistentes:**

D<sup>a</sup>. María Naval Zarazaga (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Laura Román González (UxCh)  
D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Orihuela (IU)  
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)  
D. José Luis Mellado Romero (IU)

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022 (ORDINARIA).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU) acordó aprobar las actas de la sesión anterior de fecha 19 de mayo de 2022 (ordinaria).

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**

No se presentaron





**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 2 RECIBOS DE LA TASA DE BASURAS Y TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO CARGA Y DESCARGA, POR UN IMPORTE TOTAL DE CIENTO SESENTA CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (160,98 EUROS)(R).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Rentas y la Tesorera de fecha 10/09/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **2 recibos de la TASA DE BASURAS Y TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA, por un importe total de ciento sesenta con noventa y ocho centimos de euros (160,98.-€), del contribuyente D. M.P,J.C.** conforme a la siguiente relación:”

AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	TITULAR	CAUSA art. 220 LGT	IMPORTE	INFORME	EXP.	RESOLUCIÓN
2021	ENTRADA DE VEHICULOS	M.P, J.C.	ERROR TITULAR	64,08	832/21	316/20 (4.05.33)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAMENTE
2021	TASAS DE BASURAS	M.P, J.C.	ERROR TITULAR	96,90	832/21	316/20 (4.05.33)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAMENTE
			<b>TOTAL</b>	<b>160,98</b>			

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 15 RECIBOS DE IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR UN IMPORTE TOTAL DE MIL TRESCIENTOS OCHO CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EUROS (1.308,18 EUROS)(R).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de fecha , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **15 recibos de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA** por un importe total de **MIL TRESCIENTOS OCHO CON**





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 02/06/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado electrónicamente

**DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EUROS (1.308,18 €)** correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por el contribuyente **D<sup>a</sup>. B.J, R** y finalizando por **D. S.S, M.**"

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS PARA OTORGAR UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 3.000,00 € A LA HERMANDAD DEL CRISTO DE LAS MISERICORDIAS, PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO DE 2022 (F).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Interventora de fecha 16/05/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Por todos es conocido el arraigo, tradición y antigüedad de la Hermandad del Cristo de las Misericordias, además del trabajo desinteresado a favor de la cultura, la fiesta y la devoción, que a sus imágenes se le profesa en Chipiona.

Este colectivo religioso realiza todos los años actividades en torno a la tradición, la convivencia social y la historia de esta localidad, organizando multitud de actos y eventos. La mayor parte de éstos se centran en las fechas previas a la Semana Santa y en la misma, en los que gran parte de la sociedad chipionera participa. Además, la Hermandad realiza una gran labor benefactora para con los más desfavorecidos de la localidad, con su bolsa de caridad y colaboraciones con Cáritas y otras asociaciones.

Con fecha 10 de mayo de 2022, D. José Antonio Vázquez Sánchez, Hermano Mayor de la Hermandad del Cristo de las Misericordias, en nombre y representación de dicha entidad, presentó una solicitud de subvención junto a la que aportaba la documentación que a continuación se relaciona, y el programa de actuaciones que pretenden desarrollar durante el ejercicio de 2022, para el cual solicitó a este ayuntamiento su colaboración.

**SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**Primero.** La Delegación Municipal de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona, en cumplimiento de sus fines, otorga a la mencionada Hermandad una subvención de TRES MIL EUROS (3.000,00 €). Serán subvencionadas con el 100% aquellas facturas relacionadas con las actividades culturales, religiosas y lúdicas ancladas en el sentir popular de nuestra localidad y llevadas a cabo según el programa que presentará previamente la citada Hermandad, así como aquellas que sean destinadas a fines sociales. Del mismo modo, serán subvencionadas con el 10% aquellas facturas relacionadas con el mantenimiento de los bienes inmuebles de la Hermandad, debido a que para el desarrollo de las actividades es necesario disponer de una estructura básica, la cual tiene un coste.

**Segundo.** Que existe consignación suficiente para autorizar el gasto consistente en concesión de subvención a la Hermandad del Cristo de las Misericordias por importe de hasta 3.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 338 48004 FIESTAS-SUBVENCION HDAD CRISTO DE LA MISERICORDIA.



Cod. Validación: UDiZ REF B MTMy N/zzz F/igo | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 9



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 02/06/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado a cargo de la Secretaría General

**Tercero.** Aprobar el Convenio regulador de la concesión de la subvención nominativa del siguiente tenor literal:

**“CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA HERMANDAD DEL CRISTO DE LAS MISERICORDIAS”.**

**REUNIDOS**

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, con D.N.I. 17.858.343Q, con domicilio en Chipiona, provincia de Cádiz.

Y de otra parte Don José Antonio Vázquez Sánchez, mayor de edad, provisto de D.N.I. 52322.416-S, con domicilio en Chipiona, provincia de Cádiz.

**INTERVIENEN**

El primero, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona, en nombre y en representación de él mismo.

El segundo, como Hermano Mayor de la Hermandad del Cristo de las Misericordias de Chipiona, en nombre y en representación de la misma, según hace constar la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías del Obispado de Jerez con fecha de 20 de enero de 2021 y con CIF: G-11489135.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

**EXPONEN**

**Primero:** Que el Ayuntamiento de Chipiona, a través de la Delegación Municipal de Fiestas, tiene capacidad para subvencionar a la Hermandad del Cristo de las Misericordias de Chipiona, como modo de fomento para la realización de actividades culturales, religiosas y lúdicas ancladas en el sentir popular de nuestra localidad.

**Segundo:** Que la Hermandad del Cristo de las Misericordias de Chipiona tiene fines: piadosos, religiosos y asistenciales.

A tal efecto, las partes arriba indicadas formalizan el presente Convenio para subvencionar el desarrollo del programa de actividades de la Hermandad del Cristo de las Misericordias de Chipiona, de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** La Hermandad del Cristo de las Misericordias de Chipiona, tiene previsto desarrollar el programa de actividades que adjunta.

**SEGUNDA:** La Delegación Municipal de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona, en cumplimiento de sus fines, otorga a la mencionada Hermandad una subvención de TRES MIL EUROS (3.000,00 €). Serán subvencionadas con el 100% aquellas facturas relacionadas con las actividades culturales, religiosas y lúdicas ancladas en el sentir popular de nuestra localidad y llevadas a cabo según el programa que presentará previamente la citada Hermandad, así como aquellas que sean destinadas a fines



Cod. Validación: UDIz REFb MTMy Ngez Figo Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 9



sociales. Del mismo modo, serán subvencionadas con el 10% aquellas facturas relacionadas con el mantenimiento de los bienes inmuebles de la Hermandad, debido a que para el desarrollo de las actividades es necesario disponer de una estructura básica, la cual tiene un coste.

**TERCERA:** El pago de esta subvención se realizará una vez sea justificada.

**CUARTA:** El presente Convenio tendrá una duración comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022

**QUINTA:** El personal que necesite para el funcionamiento y ejecución del programa de actividades, no tendrá la consideración de empleado o funcionario, ni estará unido por ninguna relación laboral con la Delegación de Fiestas, ni con el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, ya que ésta se limita exclusivamente a subvencionar con la cantidad consignada el desarrollo de la correspondiente actividad o programa, sin perjuicio de las orientaciones que el personal de la Delegación pudiera darle de forma ocasional.

**SEXTA:** El beneficiario de la subvención quedará obligado a:

- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de las actividades, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

- Comunicar a la Delegación de Fiestas, con un periodo de tiempo suficiente, el lugar donde se celebrarán los actos. Además, cabe la posibilidad de acordar entre las partes la celebración de determinados actos en las siguientes dependencias municipales: el Castillo, en el Salón de Plenos o en la Plaza de Andalucía, siempre que, por sus características, se pudiesen celebrar en estos lugares, en cuyos casos éstos estarán custodiados por personal del Ayuntamiento de Chipiona. En los casos en los que se celebre en dependencias municipales la entrada será libre al público, hasta completar aforo.

- Insertar el escudo del Ayuntamiento de Chipiona con la leyenda: "Colabora la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona".

- Presentar la justificación antes del 31 de diciembre de 2022, debiendo aportar:

**a)** Cumplimiento del modelo oficial de justificación de la subvención que se pondrá a su disposición.

**b)** Memoria detallada del programa de la actividad desarrollada.

**c)** Presupuesto de ingresos y gastos realizados.

**d)** Facturas originales justificativa de los gastos.

**e)** Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Además, se deberá reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los





supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SÉPTIMA:** En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba y conformidad con todo lo expuesto y convenido se firma el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el principio."

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVO A LA SOLICITUD DE AYUDA AL ALQUILER CON UNA CUANTÍA DEL 40% POR SEIS MESES A M.B.V (V).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del acta de la comisión evaluadora mixta de fecha 06/05/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

" En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **6 de mayo de 2022**

El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **40 %** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios."

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
M.B.V	2	14/22	350 €	140 €/6 meses

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVO A LA SOLICITUD DE AYUDA AL ALQUILER CON UNA CUANTÍA DEL 40% POR SEIS MESES A R.C.V. (V).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del acta de la comisión evaluadora mixta de fecha 06/05/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **6 de mayo de 2022**

El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler**, según se establece el



Cod. Validación: UDiZ REF B MTMy N/zz F/ig0 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 9



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 02/06/2022

**LA SECRETARÍA GENERAL**

se recoge en el Informe Social

siguiente cuadro, con una cuantía del **40 %** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios."

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
R.C.V	2	14/22	300 €	120 €/6 meses

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DE LA TERCERA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "MEJORA Y ADECUACIÓN DE PLAZA A ESPACIO ESCÉNICO EN PARQUE BLAS INFANTE", POR IMPORTE DE 15.452,01 EUROS (PLAN DIPU - INVER 2021)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Interventora de fecha 18/05/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Estando en ejecución las obras de **"MEJORA Y ADECUACION DE PLAZA A ESPACIO ESCENICO EN PARQUE BLAS INFANTE"**, acogidas al Plan Dipu Inver – 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **CHIPIMAR S.L.U.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la tercera certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **18 de mayo de 2022**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la tercera certificación de las obras de **"MEJORA Y ADECUACION DE PLAZA A ESPACIO ESCENICO EN PARQUE BLAS INFANTE"**, acogidas al Plan Dipu – inver – 2021, por importe de **15.452,01 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 16/22** de fecha **22/03/2022**, presentada por la empresa **CHIPIMAR S.L.U.**, por importe de **15.452,01 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARAR EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CALLE NARANJO Nº 44 (EXPTE 4.985/21)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Asesora Jurídica de fecha 04/05/2022, se



Cod. Validación: UDiZ REF B Ngez F Rigo Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 9



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local  
de fecha 02/06/2022

LA SECRETARIA GENERAL

firmado al margen electrónicamente

acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Ante la solicitud de Declaración de AFO siguiente:

Expt. Número: **4.985/21**

Nombre: **M.R.P.J.**

DNI/CIF: \*\*\*\*\***141H**

DOMICILIO: **CALLE RIO EBRO Nº 32 - A**

POBLACIÓN: **CHIPIONA (CADIZ)**

Asunto, descripción de las edificaciones y situación: **DECLARAR EN SITUACION DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION LA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CALLE NARANJO Nº 44**

Ref. Catastral: **9481608QA2698A0001UW**

Finca Registral: **24062**

Técnico redactor: **ARQUITECTO TECNICO, D. ANTONIO QUIROS CARRANZA**

Coordenadas UTM: **X=729322,52 Y= 4067944,78**

Examinada la solicitud dirigida a este Ayuntamiento el **24 de marzo de 2021**, por D/D<sup>a</sup>. **M.R.P.J**, vecino/a de **CHIPIONA (CADIZ)**, con domicilio en **CALLE RIO EBRO Nº 32 - A**, y D.N.I. número \*\*\*\*\***141H**, en **NOMBRE PROPIO**, en petición de **DECLARAR EN SITUACION DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION LA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CALLE NARANJO Nº 44**, con número de finca registral, **24062**, el técnico municipal emite informe favorable de fecha **21 de mayo de 2021**, constatando que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019), según se acredita en el certificado redactado por el **ARQUITECTO TECNICO, D. ANTONIO QUIROS CARRANZA**.

Con fecha **30 de diciembre de 2021** se ha emitido informe del Ingeniero técnico industrial municipal, relativo a la conexión de los suministros.

Con fecha **4 de mayo de 2022**, se ha emitido informe-propuesta Jurídico favorable.

Por lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**1.- DECLARAR EN SITUACION DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION LA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CALLE NARANJO Nº 44**, clasificada como **SUELO URBANO**, con referencia catastral **9481608QA2698A0001UW**, y coordenadas UTM: **X=729322,52 Y= 4067944,78**, por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años**, que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

**2.-** Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.



Cod. Validación: UDiZ REFEB MTMy N7gz F1g0 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 9



# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
EZR/ibc

## RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 02/06/2022

LA SECRETARIA GENERAL

situación de asimilado a fuera

**3.-** Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

**4.-** El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

**5.-** En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

**6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.**

**7.-** Se autoriza expresamente, la contratación de los servicios básicos de abastecimiento de agua, energía eléctrica y saneamiento."

### **PUNTO DÉCIMO.- CUENTAS Y FACTURAS.**

No se presentaron

### **PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- URGENCIAS.**

No se presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:00 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

LA SECRETARIA GENERAL

Dª. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: UDIz REF B MTMy Nzgz Fzgo | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 9